

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 15 de Enero de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 10 PAGINAS				
N° 15.330	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826		
Tirada de 370 ejemplares ***	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
HORARIO Para la publicación de avisos: LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 06 del 02/01/98 - Prorroga contrato de locación de servicios	166
S.G.G. N° 07 del 02/01/98 - Modificación imputación presupuestaria	166
M. Ha. N° 08 del 02/01/98 - Designa al C.P.N. Carlos Marcelo Guzmán en el cargo de Contador General de la Pcia.	166
M. Ed. N° 09 del 02/01/98 - Recurso de reconsideración.....	166

RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

M. Ha. y S.G.G. N° 01 DC del 02/01/98 - Ampliatoria Dcto. 3.958/97: Habilita nuevo código de retención de haberes al personal de la A.P.P.....	168
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 003 - Ministerio de Economía y Obras y Serv. Púb. de la Nac. N° 01/98.....	168
N° 001 - A.F.I.P. - D.G.I. Orán N° 27/97	169

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 004 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Juicio: Expte. N° C-01.338/97 y otros.....	169
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

N° 993 - Díaz, Néstor - Expte. N° C-04.624/97	169
---	-----

EDICTO JUDICIAL

N° 703 - Chambí, Cesaría - Expte. N° 36.985/96	170
--	-----

EDICTO DE QUIEBRA

N° 005 - Juan José Minero & Cía S.R.L. - Expte. B-91.724/96	170
---	-----

CONCURSO PREVENTIVO

N° 994 - Issa, Néstor Adrián - Expte. N° 21.967/97	170
--	-----

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 995 - A. G. Chibán S.R.L. (Fusión por Incorporación y Aumento de Capital)	171
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 002 - Centro de Jubilados y Pensionados R° de la Frontera, para el día 01/02/98.....	171
---	-----

RECAUDACION

N° 006 - Del día 14 de enero de 1998.....	171
---	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 02 de enero de 1998

DECRETO N° 06

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 31-1.105/97.

VISTO el Decreto N° 3.416/97; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se proroga el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Mario Lorenzo Garozo, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 1.750/96.

Que el señor Garozo desarrolla tareas en la Dirección General de Aviación Civil.

Que persisten las necesidades de servicios en dicho organismo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Mario Lorenzo Garozo, D.N.I. N° 12.745.113, a partir del 01 de enero de 1998 y por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 3.416/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Servicios de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12. Ejercicio 1998.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino (I.) - Lovaglio Saravia (I.)
- Poma (I.).**

Salta, 02 de enero de 1998

DECRETO N° 07

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las designaciones y contrataciones efectuadas con imputación a la partida personal de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación presupuestaria a tales efectos lo es en la Secretaría General de la Gobernación para el Ejercicio 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la modificación de la imputación presupuestaria efectuada a las designaciones y contrataciones del área Gobernación, correspondiendo tal imputación a la partida personal de la Secretaría General de la Gobernación a partir del día 01 de enero de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I.) -

Salta, 02 de enero de 1998

DECRETO N° 08

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Contador General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Carlos Marcelo Guzmán, D.N.I. N° 6.611.653, en el cargo de Contador General de la Provincia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Torino (I.).

Salta, 02 de enero de 1998

DECRETO N° 09

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-9.622/96 Adj. N° 01-68.723/96.

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la señora Nora Teresa Verasay interpone Recurso de Reconsideración en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96; y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso fue presentado en legal tiempo y forma, de acuerdo al artículo 177 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, por lo que corresponde analizar la cuestión de fondo planteada;

Que la recurrente sostiene que su cesantía no se encuadra en los decretos atacados, en razón de que fue designada como Subjefa de Preceptores Suplente en la Escuela de Comercio N° 1 "Dr. Adolfo Güemes", actualmente Colegio Secundario N° 83, pasando a revistar como Interina el 13/05/93 por renuncia del titular;

Que del análisis efectuado por Fiscalía de Estado, surge que de acuerdo a las constancias de autos la presentante fue designada antes de la transferencia, esto es el 30/06/88, cuando el establecimiento educacional pertenecía al Ministerio de Educación de la Nación y el nombramiento se elevó a la Dirección General de Personal de la Nación;

Que la cláusula primera del Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la provincia de Salta ratificado por Ley N° 6.731, establece que: "La Nación transfiere a partir del 01 de marzo de 1993 a la Provincia y ésta recibe sin cargo de ningún tipo los servicios educativos nacionales ubicados en el territorio de la Provincia...", a su vez la cláusula tercera consigna que: "La transferencia comprende al personal que se desempeña en los establecimientos y servicios educativos estatales, el que quedará incorporado a la administración provincial de conformidad con las siguientes bases: a) El personal transferido mantendrá, en todos los casos identidad o equivalencia en la jerarquía, funciones y situación de revista en que se encontrara a la fecha de la transferencia...";

Que la señora Verasay ingresó a la Unidad Educacional mencionada, con anterioridad a la transferencia del Sistema Educativo Nacional; de allí entonces, que su promoción por Resolución N° 2.416/93 (según informe de fs. 11), se realizara de conformidad a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 742/94, que dispuso: "Durante el Período Lectivo 1993, los establecimientos Educativos Nacionales Transferidos a la jurisdicción provincial continuarán aplicando el sistema nacional de cobertura de horas cátedras y cargos docentes para interinatos y suplencias, respetando estrictamente el cuadro de puntaje";

Que corresponde reiterar el criterio sostenido por el señor Fiscal de Estado en el Expte. N° 07-3.465/96 consultado sobre los alcances de la Ley N° 6.731 en que se dijo: "(3)... Ahora bien, debe distinguirse en tal sentido, las disposiciones que en ejecución de la Ley

Federal modifican programas, estructuras, cargos, etc. de aquéllas dictadas para hacer efectivos otros programas para la administración pública en general, motivadas en la situación de emergencia declarada por la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, tales como la Ley N° 6.820, que resulta inaplicable al personal transferido, pues su inclusión en la Administración Pública Provincial supuso su adecuación ab-initio a sus cuadros, más allá de cualquier limitación impuesta por la Ley 6.583 y sus complementarias... 4) En cuanto al personal docente transferido, interino o suplente, al que hago referencia en el punto 3), también le resultan aplicables las consideraciones arriba efectuadas. De allí entonces, un docente interino transferido, cesará por aplicación de las normas que conforman su propio estatuto, siendo éste el límite de la garantía otorgada por el convenio de transferencia, pues, resulta obvio que sus derechos no pueden resultar más extensos de los que gozan sus pares";

Que por lo expuesto, Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 911/97 (fs. 17/18), concluye que corresponde hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto, debiéndose revocar parcialmente los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, excluyéndose a la Sra. Nora Teresa Verasay de sus anexos;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, interpuesto por la señora Nora Teresa Verasay, D.N.I. N° 6.639.241, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior dispóngase la reincorporación, a partir de la fecha de notificación del presente, de la señora Nora Teresa Verasay, D.N.I. N° 6.639.241, como Jefa de Preceptores Titular del Colegio Secundario N° 83 "Dr. Adolfo Güemes", Salta, Capital.

Art. 3° - Reconócese a la señora Nora Teresa Verasay, el período comprendido desde el 09 de febrero de 1996 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino (I.) - Lovaglio Saravia (I.)
- Poma (I.)**

RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

Salta, 02 de enero de 1998

RESOLUCION N° 01 DC

Ministerio de Hacienda Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 3.958 de fecha 28 de octubre de 1997; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de dicha norma autorizó a la Coordinación General de Informática de la Provincia, a no receptor novedades de descuentos de haberes al personal que no sean los expresamente mencionados en el mismo;

Que Compañía Financiera Argentina estaba autorizada, por la Resolución N° 01-DC del 03 de enero de 1997, a otorgar créditos personales a los Empleados Públicos Provinciales, utilizando para su cobro el sistema de descuentos por planillas;

Que de los innumerables pedidos realizados por parte del personal, para la prosecución del sistema y que en virtud del citado instrumento se interrumpió la operatoria instrumentada por Compañía Financiera Argentina, resulta evidente la conveniencia de dar continuidad a la misma;

Que los fondos de los descuentos son acreditados a cuenta y orden de Compañía Financiera Argentina, titular de los montos prestados;

Que por las razones expuestas, resulta necesario flexibilizar el Decreto N° 3.958/97 mencionado asegurando la operatoria en cuestión, la que redundará en un alto beneficio al personal de la Administración Pública Provincial y hasta tanto se complete el proceso de bancarización para el pago de sueldos a través del Banco de Salta S.A.;

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el Decreto N° 41/95,

El Ministro de Hacienda y la Secretaría General de la Gobernación

RESUELVEN:

Artículo 1° - Autorizar a la Unidad Central de Administración de la Gobernación a recibir las novedades de descuento de haberes correspondientes a las operatorias de créditos a realizar hasta el 30 de junio de 1998 y por sumas acordadas entre los agentes de la Administración Pública Centralizada y Organismos Descentralizados; y la Compañía Financiera Argentina, en concepto de cuotas por préstamos personales acordados por ésta a favor de los mismos, habilitados en el código de retención N° 863

otorgado por la Coordinación General de Informática de la Provincia.

Art. 2° - Autorizar a la Coordinación General de Informática de la Provincia a recibir las novedades de descuentos suministradas por Compañía Financiera Argentina de los préstamos que otorgue a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Art. 3° - Dejar establecido que los gastos operativos que demanden las retenciones a efectuar conforme a la autorización precedentemente dispuesta, estarán a cargo de la Compañía Financiera Argentina, fijándose un porcentaje del dos por ciento (2%) mensual sobre el monto total de las retenciones, importe que será registrado en el rubro Ingresos No Tributarios - Varios, e ingresado a la Cuenta 41-40/7 Rentas Generales.

Art. 4° - Los Tesoreros o Habilitados de la Administración Provincial y cuando corresponda Contaduría o Tesorería General, retendrán las cuotas de los créditos que otorgue la Compañía Financiera Argentina, al personal de su jurisdicción, debiendo depositar el importe correspondiente y adjuntar la respectiva nómina directamente en la cuenta que indicará la Compañía, dentro de los diez días del pago de los haberes o participaciones bajo apercibimiento de responder personalmente los Tesoreros, Habilitados o Contador General, por retardo o falta de ingreso de los valores deducidos; con igual prevención dentro de igual plazo deberán informar a la Compañía Financiera Argentina las bajas, traslados a otra jurisdicción o licencias sin goce de sueldos o cualquier otra causa legítima que impida la retención, sin perjuicio de la obligación de los deudores de pagar en caso de no retención de las cuotas, en forma directa a la Compañía Financiera Argentina dentro de los diez días de vencida cada cuota.

Art. 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

POMA - Torino (L).

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 003

F. N° 99.761

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Arquitectura
Distrito Noroeste - Salta

Licitación Pública N° 1/98

Objeto: Contratar los trabajos de restauración integral de las Capillas de Tumbaya, Purmamarca, Susques, Tilcara y Huacalera en la provincia de Jujuy.

Consulta de Pliegos: Dirección General de

Administración, Dirección de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 250, 7° piso, oficina 710, Capital Federal, horario de 10,00 a 13,00 y de 14,00 a 16,00. Y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140, 3er. piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08,30 a 13,00.

Apertura: 12 de febrero de 1998 - Horas: 15,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 250, 7° piso, oficina 710, Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 430,00

Imp. \$ 250,00 e) 15 al 28/01/98

O.P. N° 001 F. v/c. N° 8.708

A.F.I.P. - D.G.I.

Licitación Pública N° 27/97

Consulta del Expediente: A.F.I.P. - D.G.I. Distrito San Ramón de la Nueva Orán, Alvarado N° 334, S.R.N. Orán, provincia de Salta.

Horario: Días laborables de Hs. 07,00 a 15,00.

Preadjudicatario: Herrera de Cuéllar, Cristina Andrea, Güemes N° 980, S.R.N. Orán, C.P. 4530.

Renglón Preadjudicado; Unico.

Precio Total: \$ 13.352,50 (Pesos trece mil trescientos cincuenta y dos con 50/100).

Imp. \$ 25,00 e) 15/01/98

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 004 F. N° 99.765

Gran Oportunidad

**Por: SERGIO EDUARDO ALONSO
CON BASE Y REDUCCION**

Peugeot 505/1994 - Renault Clio RN c/aire/1997

Fiat Uno CS/1996 - Renault 9 RL c/aire/1997

Ford Fiesta LX Inyec./1997

El día 24/01/98, a horas 11:00, en J.M. Leguizamón 1158, de esta Ciudad, por cuenta y orden del Citibank N.A. acr. prdrío. Art. 39 Ley de prenda N° 12.962 y Art. 585 C. C., remataré:

1) Un automóvil marca Fiat, Modelo Uno CS 5

puertas, dominio BAP-916, año 1996, motor Fiat N° 159 A3 0388324464, Chasis Fiat N° 8AP146000*T8379716. Base U\$S 4.644,44. Secuestro Expte. N° C-01338/97, ante el Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nominación.

2) Un automóvil marca Peugeot 505 ST, dominio A-094677, año 1994, motor Peugeot N° 958662, chasis Peugeot N° 2090588. Base U\$S 10.239,00. Secuestro Expte. N° B-94178/97, ante el Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nominación.

3) Un automóvil marca Renault, modelo R9 RL 1997, dominio BJJ-091, motor Renault N° AA43545, chasis Renault N° 8A1L428*ZZTS111283. Base U\$S 13.002,57. Secuestro Expte. N° C-08110/97, ante el Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación.

4) Un automóvil marca Renault, modelo Clio RN 1997, dominio BHP-739, motor Renault N° AA37751, chasis Renault N° 8A1357TNZTS002081. Base U\$S 9.674,78, c/aire acond. Secuestro Expte. N° C-04062/97, ante el Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nominación.

5) Un automóvil marca Ford modelo Fiesta LX INY, dominio BFD-050, año 1997, motor Ford N° J4FTL43969, chasis Ford N° 9BFZZZFDATB*047726. Base U\$S 11.588,59. Secuestro Expte. N° C-07431/97, ante el Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de Venta: Seña 30%; sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses. El Saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en J.M. Leguizamón 1158, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día Boletín Oficial y 3 días diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, IVA Responsable No Inscrito. J.M. Leguizamón 1158. Tel. 076-836917 - Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 15/01/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 993 F. N° 99.748

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos

caratulados: "Díaz, Néstor - Sucesorio", Expediente N° C-04.624/97, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal, Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de diciembre de 1997. Fdo. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/01/98

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 703 F. Nº 99.328

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, en los autos caratulados: "Chambí, Cesaría - Rectificación de Partida, Expte. Nº 36.985/96", comunica que la señorita Cesaría Chambí, D.N.I. Nº 18.699.820, tramita cambio de nombre de Cesaría por Cecilia, a los efectos previstos por el Art. 17 de la Ley 18.248. Publicación una vez por mes en el lapso de dos meses en un diario oficial. San Ramón de la Nueva Orán noviembre 27 de 1997. Fdo. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 15/01/98

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 005 F. v./c. Nº 8.709

El Dr. Raúl Mauricio Bru, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 9na. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, de trámite ante el Juzgado del Dr. Guillermo Félix Díaz, en Feria Judicial, Secretaria de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, hace saber que en los autos caratulados Quiebra de la Firma Juan José Minero & Cía. S.R.L., solicitada por David, Néstor Michel, Expte. B-91.724/96 en fecha 29/10/97 se ha resuelto:

I) Declarar en estado de quiebra a Juan José Minero y Cía. S.R.L., con domicilio legal en Cnel. Pringles 799 Barrio Grand Bourg, Salta.

II) Ordenar la inhibición general de bienes de la sociedad, debiendo oficiarse a la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Registro Nacional de Crédito Prendario.

III) Ordenar que la fallida haga entrega al Síndico, dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de éste de todos sus bienes, tanto los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos (art. 88 inc. 10) como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial.

IV) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar liberados de los mismos.

V) Prohibir a los miembros integrantes de la

sociedad fallida Sres. Juan José Minero, D.N.I. Nº 11.745.626 y Moira del Valle Tondini, D.N.I. Nº 14.302.693 ausentarse del país sin autorización del proveyente, debiendo oficiarse a tal fin a Gendarmería Nacional, Policía Federal y Juzgado Electoral.

VI) Oficiar al señor Jefe de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos -Distrito Salta- para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida.

VII) Ordenar se comunique la declaración de Quiebra a Bancos oficiales y privados.

VIII) Ordenar se comunique la declaración de quiebra a la Dirección General de Rentas, al Registro de Juicios Universales y Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro.

IX) Ordenar se comunique la declaración de Quiebra al Juzgado Federal y Tribunales locales a los fines dispuestos por el art. 132 LCyQ.

X) (I) Fijar como fecha para sorteo del Síndico, el día 19 de diciembre del cte. año a horas 10,00.

XI) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial con los recaudos establecidos en el art. 86 LCyQ como así también en un diario de circulación comercial.

XII) (II) Fijar el día 23/02/98, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación.

XIII) (III) Fijar el día 06/04/98 para que el Síndico presente el informe individual.

XIV) Fijar el día 21/05/98 para la presentación del Informe General.

XV) Mandar se copie, registre y notifique.

Asimismo que la Síndico María Elisa Layún atenderá en San Luis 820 de Salta los días lunes y miércoles de horas 18,00 a 20,00. Fdo. Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, 13 de enero de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 15 al 21/01/98

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 994 F. Nº 99.749

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Issa, Néstor Adrián s/Concurso Preventivo", Expte. 21.967/97, hace saber: I.- Que se ha fijado el día 27 de febrero de 1998 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 10 de abril de 1998, para que lo haga con el Informe General.

2.- Que se ha fijado audiencia para el día 26 de agosto de 1998, para que se celebre en el Juzgado la Audiencia Informativa prevista en el Art. 45 de la Ley Concursal. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el

diario El Tribuno. Metán, 30 de diciembre de 1997.
Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/01/98

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 995

F. N° 99.750

"A.G. CHIBAN S.R.L."

"PERERA QUINTANA SANITARIOS S.R.L."

Aviso de Fusión por Incorporación
y Aumento de Capital
(Art. 83, inc. 3, Ley N° 19.550)

Sociedad Incorporante: "A.G. Chibán S.R.L.", con domicilio en Pellegrini 802, Salta, (inscrita al folio 302/3, asiento 1.493, Libro 5 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Juzgado 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro).

Sociedad Incorporada: "Perera Quintana Sanitarios S.R.L.", con domicilio en España 1190, Salta, (inscrita a los folios 302/3 y 103, asientos 299

y 2.338, Libros 1 y 9 del Juzgado 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro).

El Capital Social de la Sociedad Incorporante se aumenta a \$ 222.000 (Pesos doscientos veintidós mil) dividido en 2.220 cuotas sociales de \$ 100 cada una.

La Valuación del Activo y Pasivo al 30/11/97 es:

	ACTIVO	PASIVO
"A.G. Chibán S.R.L."	540.591,48	207.464,27
"Perera Quintana Sanitarios S.R.L."	553.194,95	331.209,05

El compromiso previo de fusión fue suscrito el 08/01/98 y fue aprobado en sendas Reuniones de Socios de ambas Sociedades, el 08/01/98.

Imp. \$ 75,00

e) 14 al 16/01/98

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 002

F. N° 99.763

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
ROSARIO DE LA FRONTERA**
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de R°. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 01 de febrero de 1998, Hs. 18:00, en el local de Mitre N° 22 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado e

Informe del Organismo de Fiscalización ejercicios 1996 y 1997.

4°) Renovación Total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

C. M. de Sapag

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Oscar V. Sarmiento

Presidente

e) 15/01/98

RECAUDACION

O.P. N° 006

Saldo anterior.....	\$ 3.739,50
Recaudación del día 14/01/98	\$ 341,20
TOTAL	\$ 4.080,70

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuvirfa 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780

